Asunción, 17 de setiembre de 2012.

Señor:
Ing. Andrés Ramírez, Director de Contrataciones Públicas
Administración Nacional de Electricidad
Presente

De nuestra consideración:

En atención a la Nota/DCP/PSC/20990/12 recibida el 12/09/2012, donde establece cuanto sigue: "La Dirección Nacional de Contrataciones Publicas cumple en infórmale que la presente adjudicación ha sido verificada, no obstante no podrá ser difundida a través del Sistema de Información de Contrataciones Publicas, por existir puntos que deben ser adecuados conforme a la Ley que regula las adquisiciones del Estado, observándose que:

El ítem 4 de la Licitación Publica Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 748/2012 fue adjudicado a la firma **Guaindupar**, sin embargo la misma oferta fue descalificada en el punto 8 de la sección "Examen de documentos" del Informe de Evaluación. Además, el monto adjudicado en dicho ítem fue de Gs. 700.000, cuando la oferta fue de Gs. 650.000 según el Acta de SBE"

El Comité de Evaluación procedió a la verificación de dichos documentos a fin de realizar las correcciones correspondientes y remitir el reparo del mismo, concluyendo cuanto sigue:

1. El **Comité de Evaluación** designado por Resolución P/Nº 31160 para el estudio de las ofertas inherentes a la Licitación Publica Nacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 748/2012, se rectifica en su informe inicial:

Ítem 4 – Cantidad: 14 Unidades – Conector de Anclaje

Declarar desierta la adjudicación del **ítem 4** de la LPN SBE ANDE Nº 748/2012 para la compra de 14 (catorce) unidades "Conector de Anclaje", debido a que se cometió un error involuntario en la transcripción en el punto 5 - Conclusiones y Recomendaciones al adjudicar dicho ítem a la firma Guaindupar S.R.L.

Cabe reiterar que el precio de la oferta indicado en la Lista de Precios en el ítem 4 presentado en la carpeta de los documentos de la Firma Guaindupar S.R.L no coincide con el precio de la Oferta indicado en el Acta de Sesión Publica Virtual, verificándose una diferencia sustancial entre los precios de referencia, documento de carácter sustancial, por lo que la Firma Guaindupar S.R.L fue **Descalificada en el citado ítem.** Asimismo, la oferta física en el ítem en cuestión no se ajusta a la disposición de la Resolución DNCP Nº 402/2012, Artículo 3°, superando el precio al que figura en el Acta virtual de la SBE como precio final.

Ing. Wildo J. Cantero G.

Lic. Aldo Rubén Peralta Fretes
Jefe - Of. de Calidad y Seg. Ocupacional
Presidencia - PR/SO

Juan José Gómez Alder
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 74[illegible]

En resumen, los ítems que son adjudicados a la firma GUAINDUPAR S.R.L. en la LCON ANDE (SBE) N° 748/2012 son el 3, 6, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 31 y 44; cuyo detalle presentamos a continuación:

Item	Descripción	Cantidad	Monto Adjudicado
3	Soga con un mosquetón para descenso	6	5.578.200
6	Cola de amarre doble elasticada con amortiguador y dos mosquetones	2	3.319.200
12	Casco de seguridad	2.046	94.116.000
14	Anteojo de protección de policarbonato solar	2.063	29.707.200
16	Protector facial adosable al casco	23	1.991.340
18	Auricular supresor de ruidos	114	3.980.880
19	Guante de cuero p/ trabajos varios	2.792	74.825.600
20	Guante de cuero protector de guante de goma	1.912	63.096.000
31	Protector respiratorio con carbón activo y válvula	342	3.816.720
44	Cinta demarcatorias "Peligro" x 200 m	137	3.329.100
	T O T A L		**283.760.240**

El Monto total de la adjudicación son **Gs. 283.760.240.-** (guaraníes doscientos ochenta y tres millones setecientos sesenta mil doscientos cuarenta).

Asimismo, cabe mencionar que los demás items de la LPN ANDE (SBE) N° 748/2012, quedan adjudicadas a la firmas Regimiento 8 S.A., Indalco S.R.L. y Compañía Comercial del Paraguay S.A. respectivamente, según lo indicado en el primer informe el Comité de Estudio de Ofertas conformado para ese efecto, salvo aquellas que fueron declaradas desiertas.

Es nuestro informe, en la ciudad de Asunción, a los 17 días del mes de setiembre del año 2012.

Lic. Aldo Peralta.
Coordinador

Ing. Wildo Cantero.
Miembro Representante Área Solicitante

Abog. Juan Jose Gomez Alder
Miembro Representante Asesoría Legal